

ASUNTO: Estado de alarma.

Prórroga del restablecimiento de controles en fronteras terrestres.

Estimado/a asociado/a:

Adjunta se remite la Orden INT/368/2020, de 24 de abril, por la que se **prorrogan los controles** en las **fronteras interiores terrestres** restablecidos con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La Orden INT/239/2020, de 16 de marzo (ver circular nº 043/20, de 20 de marzo), restableció los **controles en las fronteras interiores terrestres** con motivo de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La Orden INT/335/2020, prorrogó los controles restablecidos temporalmente en las fronteras interiores terrestres.

La Orden INT/368/2020 prorroga los controles restablecidos temporalmente en las fronteras interiores terrestres desde las **00:00 horas del 26 de abril de 2020** hasta las **00:00 horas del 10 de mayo de 2020**, sin perjuicio de las prórrogas que pudiesen acordarse.

Sólo **se permitirá la entrada** en el territorio nacional por vía terrestre a las siguientes personas:

- a) Ciudadanos españoles.
- b) Residentes en España.
- c) Residentes en otros Estados miembros o Estados asociados Schengen que se dirijan a su lugar de residencia.
- d) Trabajadores transfronterizos.
- e) Profesionales sanitarios o del cuidado de mayores que se dirijan a ejercer su actividad laboral.
- f) Aquellas que acrediten documentalmente causas de fuerza mayor o situación de necesidad.

No obstante, concluye la norma que con el fin de **asegurar la continuidad de la actividad económica** y de preservar la cadena de abastecimiento, estas medidas **no son aplicables al transporte de mercancías**.